



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001-31-03-002-2013-00157-00

Señor Juez.- Paso a su despacho el memorial enviado vía electrónica por el apoderado de AURA MEJIA DE WEBER, solicitando requerir al Juzgado 1° de Familia de B/manga. Sírvase proveer.-
Barranquilla, febrero 13 de 2022.-

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO.-

PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP.
DEMANDADO: ELISA ABUCHAIBE ABUCHAIBE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).-

El Dr. ENRIQUE MANUEL BRUZON DEL PRADO, en calidad de apoderado judicial de la señora AURA ESTHER MEJIA DE WEBER, solicitó vía electrónica a este juzgado se requiera al Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga a fin de que excluya de la sucesión de la Señora ELISA ABUCHAIBE ABUCHAIBE el depósito judicial numero 152262056 por valor de \$ 153.037.500.oo

Tenemos, que este despacho mediante auto de noviembre 29 de 2021, ordenó oficiar al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, para que en el término tres (3) días excluya de los bienes de la SUCESION de la señora ELISA ABUCHAIBE ABUCHAIBE, con radicado N° 2013-00576-00, el depósito judicial 152262056 del Banco Agrario de Colombia de junio 21 de 2013 por valor de \$153.037.500.oo, lo cual se le comunicó al correo electrónico de ese despacho judicial a través de Oficio N° 0129, el día 14 de diciembre de 2021, acusando recibido, pero hasta la fecha no han dado respuesta a lo solicitado encontrándose vencido el término otorgado para tal efecto.

Así las cosas, el despacho ordenará requerir al Juzgado 1° de Familia de Bucaramanga, a fin de que en el término de tres (3) días, informe a este despacho sobre el trámite dado a lo solicitado en Oficio N° 0129 de diciembre 10 de 2021, de excluir el depósito judicial 152262056 de junio 21 de 2013 por valor de \$153.037.500.oo, de los bienes que hacen parte del activo de la SUCESION con radicado N° 2013-00576-00. Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

Por lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Requerir por el término de tres (3) días al Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, a fin de informe a este despacho sobre el trámite dado a lo solicitado en Oficio N° 0129 de diciembre 10 de 2021, sobre la exclusión del depósito judicial 152262056 de junio 21 de 2013 por valor de \$153.037.500.oo, de los bienes que hacen parte del activo de la SUCESION con radicado N° 2013-00576-00. Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

J.P.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001-31-03-002-2013-00157-00

J.P.

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139a5d0f4e36d4eba763bb833c1e04e1bb1cea3d70bf9d2ef7d56649ed30a04a**

Documento generado en 21/02/2022 04:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>